



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

TESORERIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Asunto: Licencias para Conducir
Parque Vehicular de la UNAM.

CIRCULAR No. 04/2013

**A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE FACULTADES,
ESCUELAS, CENTROS E INSTITUTOS, DIRECTORES GENERALES,
SECRETARIOS Y JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE ESTA UNIVERSIDAD
P R E S E N T E.**

Nos referimos a las unidades que conforman el Parque Vehicular de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Sobre el particular, se solicita establecer un sistema de vigilancia y control, para asegurar que las licencias para conducir de los trabajadores universitarios que por sus funciones utilizan vehículos institucionales estén vigentes y del tipo autorizado de acuerdo al vehículo o unidades que conduzcan.

Es de señalarse que la referida licencia de conducir no es un instrumento de trabajo que deba proporcionar la entidad o dependencia universitaria, sino que constituye un requisito del puesto conforme a la cédula de identificación del mismo, que debe presentar y mantener vigente el trabajador que detente el puesto de Oficial de Transporte y Oficial de Transporte Especializado, en su caso.

Lo anterior, evitará quebrantos a la UNAM por la responsabilidad civil en que se incurra en accidentes donde se involucren unidades del Parque Vehicular Universitario, por conductores que carezcan de licencia vigente y del tipo correspondiente a la unidad.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

CIUDAD UNIVERSITARIA, D.F., 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

ING. JOSÉ MANUEL COVARRUBIAS SOLIS
TESORERO

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIÉRREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO